

OCASO FONDVIDA A PRIMA ÚNICA CESTA DE RENTA VARIABLE PROTEGIDA

Información general

Producto: OCASO FONDVIDA A PRIMA ÚNICA CESTA DE RENTA VARIABLE PROTEGIDA

Entidad Aseguradora: OCASO, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante Ocaso)

Regulador: La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones es responsable de la supervisión de este producto

Dirección web: www.ocaso.es

Para más información: Llame al 91 538 01 00

Fecha del documento: 01/01/2025

Está a punto de adquirir un producto que no es sencillo y que puede ser difícil de comprender.

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto. No se trata de material comercial. Es una información exigida por ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarle a compararlo con otros productos.

¿Qué es este producto?

▼ Tipo de producto:

Se trata de un seguro de vida individual en el que el tomador asume íntegramente el riesgo de la inversión al elegir (en función de sus necesidades, expectativas y preferencia de rentabilidad y riesgo) la cesta de fondos de inversión. El tomador podrá realizar su inversión eligiendo la cesta que se adecúe mejor a su perfil de riesgo, estando constituida por activos financieros de renta fija, renta variable cotizada y/o fondos de inversión en diferentes porcentajes. La composición de la cesta será establecida por la compañía de acuerdo con la definición de riesgos. El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica de este modo los riesgos de sostenibilidad pueden afectar a la valoración de los activos subyacentes.

Las inversiones subyacentes incluidos en el presente producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientales sostenibles. Para más información en materia de sostenibilidad ponemos a su disposición el siguiente link: www.ocaso.es/es/corporativa/informacion-de-interes/criterios-asg

OCASO se reserva el derecho de variar estos porcentajes con base en las expectativas de rentabilidad y seguridad de cada momento, adaptando su composición al perfil inversor predeterminado.

Objetivos de inversión:

La cesta de renta variable protegida se compone de activos de hasta el 100% en renta variable, con una protección de perdidas del 75% de la cantidad invertida. El valor de la garantía se situará, como mínimo, en el 75% del importe invertido e irá aumentando con la rentabilidad obtenida y nunca podrá ser inferior al 75% del valor de la inversión máxima registrada en el periodo. Diseñada para el ahorro a largo plazo, por su elevado componente de renta variable.

Inversor minorista al que va dirigido:

Se trata de una cesta dirigida a personas, en principio de cualquier edad, que quieran participar del rendimiento de la renta variable, pero no soportar el riesgo de unas pérdidas ilimitadas, contando con unos ciertos conocimientos en materia de productos financieros, al tener o haber tenido previamente, acciones o participaciones en fondos de inversión y que dispongan previamente de un fondo de ahorro para poder invertir.

Prestaciones de seguro y costes:

OCASO FONDVIDA a prima única es un seguro de inversión con el objetivo de constituir un capital a largo plazo por lo que su duración es indefinida, contando con las siguientes prestaciones:

- RESCATE TOTAL: El tomador mientras viva el asegurado, desde el primer momento una vez abonada la prima del seguro, tendrá derecho a efectuar el rescate total de la póliza. El importe de la prestación se determinará en función del valor de póliza correspondiente a un máximo de tres días hábiles a contar desde que se reciba la solicitud por escrito.
- · RESCATE PARCIAL: El tomador, desde el primer momento una vez abonada la prima del seguro podrá retirar cantidades parciales del valor de póliza. El importe de la prestación se determinará igualmente en función del valor de póliza correspondiente en un máximo de tres días hábiles a contar desde que se reciba la solicitud por escrito.
- FALLECIMIENTO: En caso de muerte del asegurado, el asegurador se obliga a pagar al beneficiario designado en el contrato un mínimo de 500 EUR, lo que para un tomador de 50 años de edad y una cobertura de 8 años supone un coste total de 28,32 EUR y representa el 0,28% de la prima pagada.

PÁGINA · 1 KIDs v3.4-01-25